

República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaría General.**

N.º 075

CÚCUTA, 24 DE AGOSTO DEL 2023



TABLA DE CONTENIDO

RESOLUCIÓN N°.339 DEL 24 DE AGOSTO DEL 2023.

“POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LAS SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 300 SMLMV PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUYO OBJETO ES 2023O-35 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA-(FONSET) Y EL EJÉRCITO NACIONAL – GRUPO DE CABALLERIA No.5 “GR. HERMOGENES MAZA” PARA FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE OPERATIVIDAD DEL ORGANISMO DE SEGURIDAD FONSET EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA”

DECRETO N°.0153 DEL 23 DE AGOSTO DEL 2023.

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2023”

MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-075, 24 de agosto del 2023

**ÓRGANO OFICIAL DE
PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS
ADMINISTRATIVOS
CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA
LEY 57 DE 1985 Y
ARTÍCULO #133 DEL
DECRETO LEY 1333 DE 1986
Y NORMAS CONCORDANTES.**

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

BIBIANA STHERLY QUINTERO OROZCO

Secretaria Privada del Alcalde.

MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
Secretaria General

HIDELA MARIA BENITEZ HERNANDEZ.
Secretario de Gobierno.

NELSON ORLANDO MIRANDA RUIZ.
Secretaria de Hacienda.

ANGEL MARIA ALVAREZ CASTRO.
Secretario de Seguridad Ciudadana.

JORGE IVAN RODRÍGUEZ GUERRERO.
Secretaria de Infraestructura.

XIMENA MARCELA SANCHEZ ESTARDA.
Secretaria de Salud.

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO.
Secretario del Tesoro.

MAURICIO FERNANDO AGUAS SÁNCHEZ.
Secretario de Desarrollo Social.

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR.
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

JUAN ESTEBAN GENE CASTRO.
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

MARCELA RODRÍGUEZ CAMACHO.
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

JORGE MAYID GENE BELTRAN.
Secretario de Transito Y Transporte.

MICHELLE PICON CARVAJAL.
Secretario Banco del Progreso.

TANIA AGUDELO SEDANO.
Secretaría Equidad de Género.

SERGIO ENRIQUE RAMÍREZ RAMÍREZ.
Secretario de Vivienda.

YEFRI YOEL TORRADO VERJEL.
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

JOSÉ ALFREDO SUAREZ OSPINA.
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

JEIMY PAOLA CASTILLO CARVAJAL.
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN.
Secretaria de Cultura Y Turismo.

LUIS EDUARDO ROYERO LOPEZ.
Secretaria de Educación.

OSCAR MONTES ARARAT.
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

MIGUEL PEÑARANDA CANAL.
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

SANDRA YUDITH PARRA TORRES.
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

MONICA MARIA FONSECA VIGOYA
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ.
Gerente E.S.E "IMSALUD".

GUSTAVO ADOLFO DÁVILA LUNA.
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.


FREDDY ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ.
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

ANDRES POSADA PEÑARANDA.
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.



CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2020 - 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

**CASTELLANO SILVA JEFFERSON
CAICEDO PINZON VÍCTOR GUILLERMO
CASADIEGO ALBERT LUFRANDY
SALAZAR MARQUEZ GEORGE ALEXANDER
CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO
CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO
CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS
DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO
DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY
DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO
SEPÚLVEDA BERMONTH JESÚS ALBERTO
GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO
AYALA GOMEZ JOSE RICARDO
LEON BAEZ GUILLERMO
TORRES BAUTISTA CESAR ARBEY
OVALLES AGUDELO NELSON
RAAD FORERO ALVARO ANDRES
RODRIGUEZ RODRÍGUEZ YANET CARIME
VARON FLOREZ EDWARD ALBERTO**

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: 0339	FECHA: 24 AGO 2023	PAGINA N°:

“POR EL CUAL SE EFECTÚA LA AUTORIZACIÓN Y SE DELEGA A LA SECRETARÍA DES SEGURIDAD CIUDADANA PARA TRAMITAR PROCESO CONTRACTUAL SUPERIOR A 300 SMLMV PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUYO OBJETO ES 20230-35 “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA-(FONSET) Y EL EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERÍA N°5 “GR. HERMOGENES MAZA” PARA FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE OPERATIVIDAD DEL ORGANISMO DE SEGURIDAD FONSET EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA”.”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 10, 11 y 12 de la ley 80 de 1993, artículo 37 del decreto nacional 2150 de 1995, el Decreto Municipal No.002 del 11 de enero de 2023,

y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo normado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia *“la función Administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los Principios de Igualdad, Moralidad, Eficacia, Economía, Celeridad, Imparcialidad y Publicidad, mediante la Descentralización, la Delegación y la Desconcentración de Funciones”.*


Que, el artículo 10 de la Ley 80 de 1993 establece, *“La Delegación debe constar por escrito y en él se determina la autoridad delegataria y las funciones que se delegan, debiendo el delegante informarse en todo momento sobre el desarrollo de las delegaciones otorgadas e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las mismas”.*

Que, según en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, *“Los Representantes Legales de las entidades territoriales, en este caso el Alcalde, tiene la competencia para ordenar y dirigir las licitaciones públicas en el Municipio”.*

Que, el artículo 12 de La Ley 80 de 1993, consagra que los Alcaldes de los Municipios tienen la potestad de delegar la competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva, en los cargos del nivel directivo o sus equivalentes, preceptiva reiterada en la Ley 489 de 1998”, y artículo 21 de la Ley 1150 de 2007.

Que, conforme el artículo 37 del Decreto Nacional 2150 de 1995, determina que los Jefes y los Representantes Legales de las Entidades Estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para la realización de licitaciones o concursos o para la celebración de contratos, sin consideración a la naturaleza o cuantía de los mismos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante Decreto Municipal No.002 del 11 de enero de 2023 *“por el cual se efectúa unas delegaciones en materia contractual y de ordenación de gasto público para la vigencia fiscal 2023”.* en el párrafo segundo del artículo decimo

 <p>República de Colombia</p> <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: 0339	FECHA: 24 AGO 2023	PAGINA N°:


séptimo se estableció que "El Titular del Despacho deberá presentar y sustentar al Alcalde de San José de Cúcuta los procesos contractuales que superen los 300 SMMLV con el fin de obtener autorización y delegación especial para que continúe con el proceso contractual. Sin esta autorización no se podrá tramitar la contratación".

Que la Secretaría de Seguridad Ciudadana Municipal presentó y sustentó debidamente la necesidad de llevar a cabo proceso contractual superior a 300 SMMLV para la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA-(FONSET) Y EL EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERIA N°5 "GR. HERMOGENES MAZA" PARA FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE OPERATIVIDAD DEL ORGANISMO DE SEGURIDAD FONSET EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA.

Que los fondos de seguridad de las entidades territoriales FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el gobernador o alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas cuyo objeto es: REALIZAR GASTOS DESTINADOS A GENERAR UN AMBIENTE QUE PROPIECIE LA SEGURIDAD Y LA CONVIVENCIA CIUDADANA PARA GARANTIZAR LA PRESERVACION DEL ORDEN PUBLICO. Es así como la seguridad, la convivencia ciudadana y la preservación del orden público son prioridades nacionales y es deber del gobierno nacional, en coordinación con las autoridades territoriales, velar por que los recursos del FONSECON y los FONSET se asignen de manera adecuada y contribuya de manera efectiva al mejoramiento de la seguridad la convivencia ciudadana y a la recuperación del orden público.

Los vehículos automotores y motocicletas que la Policía Metropolitana de Cúcuta y el Ejército Nacional - Grupo de Caballería N°5 "Gr. Hermógenes Maza" destinan a las labores de seguridad y convivencia ciudadana, son sometidos a largas y continuas jornadas de trabajo, lo cual genera un desgaste de sus componentes, generado bajo rendimiento de las máquinas, riesgos de accidentes y mayores costos de operación, lo cual impone la necesidad de contar con talleres especializados la realización de los mantenimientos preventivos de los automotores y motocicletas con el fin de minimizar daños mayores que puedan presentarse posteriormente por no cumplir con las rutinas de mantenimiento, lo que a su vez representaría costos superiores debido a los daños no atendidos oportunamente. Aunado a lo anterior, se ha de tener en cuenta que las fallas mecánicas en los equipos automotores sitúan a sus ocupantes en una condición de alto riesgo, por lo tanto, es preciso realizar los mantenimientos correctivos para restituir las condiciones normales de los vehículos, motocicletas o de equipos y componentes de estos cuando sea necesario, para garantizar su óptimo estado. El mantenimiento preventivo y correctivo es una actividad especializada que requiere equipos, herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente y calificada que permita prestar un óptimo servicio en la reparación y mantenimiento de los vehículos automotores y motocicletas de cada entidad.

Por lo anterior, la Policía Metropolitana de Cúcuta, al Mando del Coronel JUAN CARLOS RAMÍREZ CHÁVEZ, en calidad de Comandante, expuso ante el Comité de Orden Público la necesidad de financiación al proyecto de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el parque automotor de propiedad de la entidad que operan en el nuevo modelo por cuadrantes de las diez comunas del Municipio de San José de Cúcuta, quedando aprobado mediante Acta No. 01, del 27 de febrero del 2023, así mismo el Teniente Coronel CARLOS ANDRÉS CARVAJAL ROJAS, Comandante Grupo De Caballería Mecanizada No 5 "GRAL. HERMÓGENES MAZA, expuso ante el Comité de Orden Público la necesidad de financiación al proyecto de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para el parque automotor

 <p>República de Colombia</p> <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso
Resolución No: 0339	FECHA: 24 AGO 2023	PAGINA N°:

de propiedad del entidad que operan en las diez comunas del Municipio de San José de Cúcuta, el cual fue aprobado mediante acta No. 004 del 15 de junio de 2023.


En este sentido, el Comité de Orden público, atendiendo las funciones establecidas en el Artículo 3° y 4° del Acuerdo Municipal No. 044 de 2012, aprobó la asignación de recursos de fuente de financiación del 5% de Contribución Especial Sobre Contratos De Obras Públicas Por Valor De (\$730.000.000,00), para los proyectos expuesto por la Policía Nacional (MECUC) según consta en acta No. 001 del 27 de febrero de 2023 por valor de \$500.000.000,00 y acta No. 4 del 15 de junio para el Ejército Nacional con una asignación de presupuesto por valor de \$230.000.000,00, con la finalidad de optimizar el servicios de vigilancia y control en el Municipio, incluyendo elementos como repuestos, accesorios y así dar solución a la necesidad objeto del presente proceso contractual.

Que el proyecto se encuentra en el plan de desarrollo "CÚCUTA 2050 UNA ESTRATEGIA DE TODOS 2020 -2023", línea estratégica, "4 Entornos protectores para un territorio en paz y en el Componente 1: Cúcuta segura y con convivencia social, Programa 1: Capacidades para la convivencia y la seguridad ciudadana." y adscrita al proyecto de "Fortalecimiento en las Capacidades de las Instituciones del Sector de Seguridad (FONSET) para la Convivencia y Seguridad Ciudadana Mediante Cofinanciación y Financiación de Proyectos del Municipio de San José de Cúcuta Norte de Santander" con código BPIN. No. 2021540010009 y certificado de necesidad No. 00010358 del 03-enero-2023. Esta línea estratégica propende por una aproximación integral a la seguridad, otorgándole un papel primordial a la convivencia como elemento que garantiza la sostenibilidad de los entornos protectores, que permitan a todos los individuos desenvolver sus vidas sin temores ni miedos a la vulneración de su vida o su integridad física.

Que el Plan de Desarrollo para el cuatrienio 2020-2023 "CUCUTA 2050 UNA ESTRATEGIA DE TODOS", dentro de su línea estratégica 4 Entornos protectores para un territorio en paz. Componente 1: Cúcuta segura y con convivencia social Componente Programa 1: Capacidades para la convivencia y la seguridad ciudadana."

Esta línea estratégica propende por una aproximación integral a la seguridad, otorgándole un papel primordial a la convivencia como elemento que garantiza la sostenibilidad de los entornos protectores, que permitan a todos los individuos desenvolver sus vidas sin temores ni miedos a la vulneración de su vida o su integridad física.

Se busca con lo anterior, fortalecer las capacidades de las instituciones del sector de seguridad (FONSET) para la convivencia y seguridad ciudadana mediante cofinanciación y financiación de proyectos del municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander " con el código BPIN No. 2021540010009 FORTALECIMIENTO EN LAS CAPACIDADES DE LAS INSTITUCIONES DEL SECTOR DE SEGURIDAD (FONSET) PARA LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE COFINANCIACIÓN Y FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA NORTE DE SANTANDER, cumpliendo con Plan de Desarrollo para "CÚCUTA 2050, ESTRATEGIA DE TODOS", en la cual nuestra ciudad se ha caracterizado a lo largo de su historia por ser una de las más violentas, debido al alto número de delitos que impiden la promoción de la seguridad ciudadana, estos comportamientos contrarios a la convivencia existentes en todas las ciudades son un fenómeno latente y multicausal. Dichos delitos afectan directamente sobre el Índice de percepción de seguridad ciudadana en el municipio, según

 <p>República de Colombia</p> <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCION		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso		Subproceso
Resolución No:	0339	FECHA:	24 AGO 2023
		PAGINA N°:	

últimas encuestas Cúcuta se encuentra entre las 5 ciudades con más inseguridad a nivel nacional, y el optimismo de los cucuteños cayó en un alto porcentaje.

Por lo anterior, del Teniente Coronel CARLOS ANDRES CARVAJAL ROJAS, Comandante Grupo de Caballería Mecanizada No 5 "GRAL.HERMOGENES MAZA y la Policía Metropolitana de Cúcuta, al mando del Coronel JUAN CARLOS RAMIREZ CHAVEZ, en calidad de Comandante, mediante Acta de Comité Orden Público del Fondo de Seguridad Territorial FONSET No. 01 de fecha 27 de febrero del 2023, con una asignación de recursos de \$500.000.000 al proyecto expuesto por la Policía Nacional (MECUC) y en acta No. 4 del 15 de junio aprobó y asignó recursos de \$230.000.000,00 para el Ejército Nacional teniendo en cuenta que esta entidad presentó la misma necesidad de mantenimiento del parque automotor con la finalidad de optimizar el servicio, proyecto que requiere apoyo financiero y gestión mancomunada con el municipio de San José de Cúcuta y los organismos de seguridad que aprobaron y verificaron la necesidad del "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA-(FONSET) Y EL EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERÍA N°5 "GR. HERMOGENES MAZA" PARA FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE OPERATIVIDAD DEL ORGANISMO DE SEGURIDAD FONSET EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA", incluido mano de obra y suministro de repuestos originales nuevos.

Por lo anteriormente señalado y en atención a la cuantía del presupuesto asignado para la ejecución del proyecto, se hace necesaria adelantar la Convocatoria mediante la Modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 2do numeral 1ro, con el que se busca seleccionar dos contratistas Idóneos que atiendan desde su experiencia la ejecución de las actividades y obligaciones previstas, así como lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.


Por lo anteriormente expuesto procede autorizar y delegarle la función de adelantar el proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual con cuantía superior a 300 SMMLV, y sus adicionales y/o modificaciones que surjan de los contratos que suscriban que se relacionan en la presente autorización.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR Y DELEGAR en el SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, la competencia para tramitar el proceso contractual superior a 300 SMMLV y los adicionales o modificaciones que surjan correspondientes a la contratación para el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA-(FONSET) Y EL EJÉRCITO NACIONAL - GRUPO DE CABALLERÍA N°5 "GR. HERMOGENES MAZA" PARA FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE OPERATIVIDAD DEL ORGANISMO DE SEGURIDAD FONSET EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA" y conforme a lo establecido en el parágrafo primero y segundo, artículo décimo séptimo del Decreto Municipal No.002 del 11 de enero de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Publicar el contenido del presente acto administrativo en el portal de contratación SECOP II, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	RESOLUCION	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Proceso	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Subproceso
Resolución No: 0339	FECHA: 24 AGO 2023	PAGINA N°:

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en sede administrativa, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




JAIRO TOMÁS MÉNEZ RODRIGUEZ

Firma: 082423-01

Proyecto: Richard Bastos - Contratista Sec. General
 Revisó: Juliana Torres Berrocal - Asesora Despacho
 Aprobó: María Leonor Villamizar - Secretaria General

RICHARD BASTOS

mm

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0153	FECHA	23 AGO 2023	PÁGINA	1 de 7

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE INVERSIÓN DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2023”

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,
En uso de sus facultades constitucionales legales y en especial las contenidas
En el Acuerdo No. 042 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que se requiere realizar unos movimientos presupuestales que consisten en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra créditos), sin alterar el monto total de los apropiaciones para funcionamiento, inversión a nivel de subprogramas, servicio de la deuda el saneamiento, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan *“traslados presupuestales internos”* y competen al jefe del órgano respectivo, mediante el respectivo acto administrativo.

La secretaría Banco del progreso mediante oficio remitido el día 13 de julio de 2023, solicita traslado de recursos para fortalecer el proyecto **2020540010106** denominado **“Generación formalización y promoción de los emprendedores y empresarios locales de Cúcuta”**, con el propósito de financiar la ejecución de programas que fortalezcan los emprendimientos locales y generen formalización y empleabilidad en la región.

La secretaría de Educación mediante oficio de fecha 24 de julio de 2023, solicita el traslado de recursos para fortalecer el proyecto **2021540010045** denominado **“Construcción y/o reparación de baterías Sanitarias de Instituciones Educativas del Municipio San José de Cúcuta, Norte de Santander”**, con el fin adicionar recursos al proyecto de baterías sanitarias, los cuales son indispensables para culminar el proyecto, pues para la vigencia 2023 la meta del Plan de Desarrollo Municipal en el indicador sedes educativas mejoradas en la zona urbana es de 10 sedes.

El presupuesto fue aprobado a nivel de partidas globales (Funcionamiento, Servicios de la Deuda y Subprogramas de inversión) y el detalle del objeto real de las apropiaciones, (rubros específicos) constituyen un anexo del decreto de liquidación del presupuesto, que el Gobernante de acuerdo con lo autorizado por la Ley Orgánica y las Disposiciones Generales del Presupuesto, puede modificar por decreto del Ordenador de gasto como regla general y solo debe acudir al Concejo, cuando se modifican las partidas globales.

De conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.



La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, señaló que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contra crédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "**traslados presupuestales internos**". Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

De acuerdo con las directrices incluidas en el artículo 38 de la Ley 1955 de 2019 por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*", la información sobre programación y ejecución presupuestal de los recursos de inversión de las entidades del orden nacional y territorial debe reportarse a través del sistema de información unificada para tal fin.

En concordancia con las directrices impartidas por el Departamento Nacional de Planeación, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente como administradora del SECOP, informó que a partir del 2 de septiembre de 2019 será obligatorio el diligenciamiento del código del Banco de Programas y Proyectos de Inversión -BPIN- al momento de registrar o crear el contrato en el SECOP I o el SECOP II.


La Subsecretaría del Área de Gestión Financiera de la Secretaría de Hacienda expidió el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **00 003873 del 01 de agosto de 2023** para respaldar el presente decreto.

El Departamento Administrativo de Planeación Municipal emitió constancias de fecha 17 de julio y 01 de agosto de 2023 mediante las cuales indicó que revisado el banco de programas y proyectos de inversión pública municipal los proyectos en mención se encuentran registrados y cumplen con las disposiciones de la Ley 152 de 1994.

En reunión del COMFIS celebrado el **02 de agosto de 2023**, se aprobaron las modificaciones presupuestales (créditos y Contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016, lo cual certificó el presidente del Consejo de Superior Municipal de Política Fiscal COMFIS el 02 de agosto de 2023.

Así mismo, en Consejo de Gobierno celebrado el **04 de agosto de 2023**, se aprobaron las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones con los movimientos presupuestales de los proyectos de inversión del presente decreto.

En consideración a lo anterior,

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2	
	DECRETO		Versión: 02	
			Fecha: 08/07/2022	
DECRETO N° 0153	FECHA	23 AGO 2023	PÁGINA	3 de 7

D E C R E T A

ARTÍCULO 1o. Efectúense los siguientes Contracréditos en el Anexo del Detalle de Gastos de Inversión del Decreto Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2023, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

2.1.2.3 Gastos de Inversión

Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector:	36	Trabajo	204,050,000.00
Fuente:	1.3.3.1.00.03	RB INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	204,050,000.00
Programa:	3602	Generación y formalización del empleo	204,050,000.00
Subprograma:	36021300	Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social	204,050,000.00
Proyecto:	2020540010224	Desarrollo de Eventos en el Municipio de San José de Cúcuta	204,050,000.00
Sector:	22	EDUCACION	162,096,031.00
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la Educación inicial, preescolar, básica y media	162,096,031.00
Subprograma:	22010700	Intersubsectorial Educación	162,096,031.00
Fuente:	1.2.4.3.03	SGP-PROPÓSITO GENERAL -PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	16,428,947.00
Proyecto:	2022540010029	Mejoramiento adecuación mantenimiento e interventoría de la infraestructura de las Instituciones Educativas rurales en el municipio de Cúcuta	16,428,947.00
Proyecto:	2022540010028	Mejoramiento, adecuación mantenimiento e interventoría de la infraestructura de las Instituciones Educativas urbanas en el municipio de Cúcuta	145,667,084.00
Fuente:	1.3.2.3.11.11	RB RF CUENTA DESAHORRO FONPET SECTOR EDUCACIÓN	55,338,170.00
Fuente:	1.3.2.3.11.06	RB RF RECURSOS RETIRO FONPET CUBRIMIENTO PASIVO PENSIONAL EDUCACIÓN	379,813.00
Fuente:	1.3.2.2.08.01	RB RF SGP PROPÓSITO GENERAL	89,949,101.00
TOTAL CONTRACRÉDITO			366,146,031.00

ARTÍCULO 2o. Efectúense los siguientes créditos en el Anexo del Detalle de Gastos de Inversión del Decreto Liquidación del Presupuesto General de Gastos del Municipio de San José de Cúcuta de la vigencia fiscal 2023, según el siguiente detalle:

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

2.1.2.3 Gastos de Inversión

Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector:	22	Educación	162,096,031.00



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**

COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Código: PE-01-02-P2-F2

DECRETO

Versión: 02

Fecha: 08/07/2022

DECRETO N° 0153

FECHA

23 AGO 2023

PÁGINA

4 de 7

Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la Educación inicial, preescolar, básica y media	162,096,031.00
Subprograma:	22010700	Intersubsectorial Educación	162,096,031.00
Proyecto:	2021540010045	Construcción y/o reparación de baterías Sanitarias de Instituciones Educativas del Municipio San José de Cúcuta, Norte de Santander	162,096,031.00
Fuente:	1.2.4.3.03	SGP-PROPÓSITO GENERAL- PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	16,428,947.00
Fuente:	1.3.2.3.11.11	RB RF CUENTA DESAHORRO FONPET SECTOR EDUCACIÓN	55,338,170.00
Fuente:	1.3.2.3.11.06	RB RF RECURSOS RETIRO FONPET CUBRIMIENTO PASIVO PENSIONAL EDUCACIÓN	379,813.00
Fuente:	1.3.2.2.08.01	RB RF SGP PROPÓSITO GENERAL	89,949,101.00
Sector:	36	Trabajo	204,050,000.00
Programa:	3602	Generación y formalización del empleo	204,050,000.00
Subprograma:	36021300	Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social	204,050,000.00
Proyecto:	2020540010106	GENERACIÓN FORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS LOCALES DE CÚCUTA	204,050,000.00
Fuente:	1.3.3.1.00.03	RB INGRESOS DE CORRIENTES LIBREDESTINACIÓN	204,050,000.00
TOTAL CRÉDITO			366,146,031.00

ARTÍCULO 3º. Realizar los créditos y contracréditos en la plataforma SUIFP Territorio, previo a la apertura de los procesos de contratación en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO 4º. Remitir las copias de rigor.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

JAIRO TOMÁS JAÑEZ RODRIGUEZ
Alcalde de San José de Cúcuta
082323-01

NELSON ORLANDO MIRANDA RUIZ
Secretario de Hacienda Municipal

Proyecto: Victor Eufemio Martínez Martínez – Contratista Subsecretaría Área de Gestión Financiera
Revisó: Rafael Mauricio Angarita Villalba – Contratista Subsecretaría Área de Gestión Financiera
Revisó: Bibiana Quintero Orozco – Secretaria Privada/Firma N° 082323-01
Viabilizó: Jorge Luis Rodríguez Miranda – Subsecretario Área de Gestión Financiera
Aprobó: Nelson Orlando Miranda – Secretario de Hacienda Municipal

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2		
	DECRETO		Versión: 02		
			Fecha: 08/07/2022		
DECRETO N°	0153	FECHA	23 AGO 2023	PÁGINA	5 de 7


ANEXO ATRIBUTOS ADICIONALES CONTRACREDITO DE DECRETO DE TRASLADOS DE INVERSIÓN

2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS

2.1.2.3 Gastos de Inversión

Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector:	36	Trabajo	204,050,000.00
Fuente:	1.3.3.1.00.03	RB INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	204,050,000.00
Programa:	3602	Generación y normalización del empleo	204,050,000.00
Subprograma:	36021300	Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social	204,050,000.00
Proyecto:	2020540010224	Desarrollo de Eventos en el Municipio de San José de Cúcuta	204,050,000.00
Producto :	3602002	SERVICIOS DE GESTIÓN PARA GENERACIÓN Y NORMALIZACIÓN DEL EMPLEO	204,050,000.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.009.36	Servicios para la comunidad, sociales y personales	204,050,000.00
CPC DANE:	91138	Servicios de la administración pública relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales	204,050,000.00
Sector:	22	EDUCACION	162,096,031.00
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la Educación inicial, preescolar, básica y media	162,096,031.00
Subprograma:	22010700.	Intersubsectorial Educación	162,096,031.00
Producto :	2201052	Infraestructura educativa mejorada.	162,096,031.00
Fuente:	1.2.4.3.03	SGP-PROPÓSITO GENERAL - PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	16,428,947.00
Proyecto:	2022540010029	Mejoramiento adecuación mantenimiento e interventoría de la infraestructura de las Instituciones Educativas rurales en el municipio de Cúcuta	16,428,947.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.005.22	Construcción y servicios de la construcción	16,428,947.00
CPC DANE:	54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	16,428,947.00
Proyecto:	2022540010028	Mejoramiento, adecuación mantenimiento e interventoría de la infraestructura de las Instituciones Educativas urbanas en el municipio de Cúcuta	145,667,084.00
Producto :	2201052	Infraestructura educativa mejorada.	145,667,084.00
Fuente:	1.3.2.3.11.11	RB RF CUENTA DESAHORRO FONPET SECTOR EDUCACIÓN	55,338,170.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.005.22	Construcción y servicios de la construcción	55,338,170.00

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2
	DECRETO		Versión: 02
			Fecha: 08/07/2022
DECRETO N° 0153	FECHA	23 AGO 2023	PÁGINA 6 de 7
CPC DANE:	54129	Servicios generales de construcción de otros edificios residenciales	55,338,170.00
Fuente:	1.3.2.3.11.06	RB RF RECURSOS RETIRO FONPET CUBRIMIENTO PASIVO PENSIONAL EDUCACIÓN	379,813.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.005.22	Construcción y servicios de la construcción	379,813.00
CPC DANE:	54129	Servicios generales de construcción de otros edificios residenciales	379,813.00
Fuente:	1.3.2.2.08.01	RB RF SGP PROPÓSITO GENERAL	89,949,101.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.005.22	Construcción y servicios de la construcción	89,949,101.00
CPC DANE:	54129	Servicios generales de construcción de otros edificios residenciales	89,949,101.00
TOTAL CONTRACRÉDITO			366,146,031.00
ANEXO ATRIBUTOS ADICIONALES CRÉDITO DE DECRETO DE TRASLADOS DE INVERSIÓN			
2.1 ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y SUS DEPENDENCIAS			
2.1.2.3 Gastos de Inversión			
Clasificación	Código	Descripción	Monto
Sector:	22	Educación	162,096,031.00
Programa:	2201	Calidad, cobertura y fortalecimiento de la Educación inicial, preescolar, básica y media	162,096,031.00
Subprograma:	22010700	Intersubsectorial Educación	162,096,031.00
Proyecto:	2021540010045	Construcción y/o reparación de baterías Sanitarias de Instituciones Educativas del municipio San José de Cúcuta, Norte de Santander	162,096,031.00
Producto :	2201052	Infraestructura educativa mejorada.	162,096,031.00
Fuente:	1.2.4.3.03	SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN	16,428,947.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.005.22	Construcción y servicios de la construcción	16,428,947.00
CPC DANE:	54129	Servicios generales de construcción de otros edificios residenciales	16,428,947.00
Fuente:	1.3.2.3.11.11	RB RF CUENTA DESAHORRO FONPET SECTOR EDUCACIÓN	55,338,170.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.005.22	Construcción y servicios de la construcción	55,338,170.00
CPC DANE:	54129	Servicios generales de construcción de otros edificios residenciales	55,338,170.00

 ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F2
	DECRETO 23 AGO 2023		Versión: 02
			Fecha: 08/07/2022
DECRETO N° 0153	FECHA		PÁGINA 7 de 7
Fuente:	1.3.2.3.11.06	RB RF RECURSOS RETIRO FONPET CUBRIMIENTO PASIVO PENSIONAL EDUCACIÓN	379,813.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.005.22	Construcción y servicios de la construcción	379,813.00
CPC DANE:	54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	379,813.00
Fuente:	1.3.2.2.08.01	RB RF SGP PROPÓSITO GENERAL	89,949,101.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.005.22	Construcción y servicios de la construcción	89,949,101.00
CPC DANE:	54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	89,949,101.00
Sector:	36	Trabajo	204,050,000.00
Programa:	3602	Generación y formalización del empleo	204,050,000.00
Subprograma:	36021300	Intersubsectorial Trabajo y Bienestar Social	204,050,000.00
Proyecto:	2020540010106	GENERACIÓN FORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS EMPRENDEDORES Y EMPRESARIOS LOCALES DE CÚCUTA	204,050,000.00
Producto :	3602003	SERVICIO DE GESTIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO SOLIDARIO	204,050,000.00
Fuente:	1.3.3.1.00.03	RB INGRESOS DE CORRIENTES LIBREDESTINACIÓN	204,050,000.00
CCPET:	2.1.2.3.2.02.02.009.36	Servicios para la comunidad, sociales y personales	204,050,000.00
CPC DANE:	91138	Servicios de la administración pública relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales	204,050,000.00
TOTAL CRÉDITO			366,146,031.00



República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta